

Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, 47 y 53 de la Ley de Contabilidad Gubernamental, los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y complementaria y su desagregación respectiva, se ha realizado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con la finalidad de contribuir a la integración de la Cuenta Pública 2016, acatando los Lineamientos Generales para la integración de la Cuenta Pública del Estado de Tabasco 2016, que tuvo a bien emitir la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Secretaría de Contraloría.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Estado de Tabasco es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, según decreto 029 publicado el 8 de Octubre de 2013 en el periódico Oficial del gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, cuyas funciones se encuentran contenidas en la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, promulgada mediante decreto número 0516, por la H. Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco y reformada mediante Decreto número 200 publicado en el periódico oficial número 5924 de fecha 16 de Junio de 1999.

El Sistema DIF Tabasco, está organizado por un Consejo Ciudadano Consultivo, una Coordinación General y 21 Direcciones.

El objetivo es promover y prestar servicios de Asistencia Social; apoyar el desarrollo de la familia y la comunidad. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez, mejorar la calidad de vida y el desarrollo humano de los individuos y familias de pobreza o marginados, con la participación de los tres poderes de Gobierno: Federal, Estatal y Municipal; así como de los grupos. Una política social cercana a la gente, que garantiza a el acceso a mejores condiciones de vida y a un desarrollo humano integral, altruista y a la sociedad civil de nuestro Estado.